



LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
LOS INVITA A PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
“FABRICA DE IDEAS”
PARA EMPRENDIMIENTOS DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

Descripción:

En el marco del proyecto 1865 San Cristóbal le apuesta a la Reactivación Económica Apoyando lo Nuestro, de las vigencias 2022 y 2023, el Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial a través del Contrato Interadministrativo **FDLSC-CI-667 FÁBRICA DE IDEAS**, tiene como propósito promover estrategias de capacitación, divulgación y fortalecimiento económico a emprendimientos derivados de la economía creativa de la localidad de San Cristóbal en estado temprano y maduro, lo anterior permitirá estimular las dinámicas de acceso y consumo de los bienes y servicios culturales por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

¡Importante!

Lea atentamente
las condiciones de
participación de la
convocatoria del
Proyecto 1865
“Fábrica de Ideas”.

Datos generales

Objetivo:

Promover e implementar acciones de capacitación y fortalecimiento dirigidas a los emprendedores de las industrias culturales y creativas de la localidad de San Cristóbal, desde una perspectiva de reactivación económica.

EN TOTAL
SE ENTREGARÁN

313
ESTÍMULOS



Fases del Proyecto

1

Apertura de la Convocatoria



2

Capacitación



3

Procesos Operativos



4

Ejecución y Seguimiento



CATEGORIAS DE ESTÍMULOS



01

CATEGORIA 1

Presupuesto participativo
 Persona Natural
 Emprendimientos tempranos
 "Confeccionando Ilusiones".
 13 beneficiarios/as por convocatoria
 Emprendimientos tempranos
 260 beneficiarios/as por convocatoria



02

CATEGORIA 2

Persona Jurídica y/o agrupación
 Fortalecimiento e innovación
 empresarial y microempresa
 40 beneficiarios/as por convocatoria



APLICACIÓN DE ENFOQUES: GRUPO, SECTOR O POBLACIÓN



MUJERES

01

Inclusión de proyectos de emprendimiento realizados por mujeres.
 (Decreto 332 de 2020).
 Cantidad: Priorización a las mujeres residentes de la localidad de San Cristóbal.



VICTIMAS

02

Inclusión de hombres y mujeres víctimas del conflicto
 Cantidad: Priorización a víctimas que estén debidamente certificados y reconocidos por la unidad para las víctimas.

DISCAPACIDAD



03

Hombres y mujeres en estado de discapacidad
 Cantidad: Priorización a ciudadanos/nas en estado de discapacidad.

CUIDADORAS



04

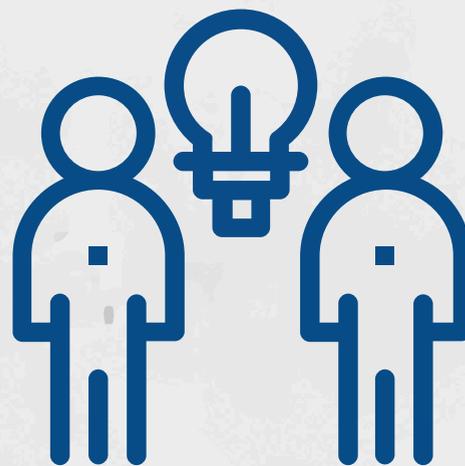
Hombres y mujeres en estado de discapacidad
 Cantidad: Priorización a ciudadanos/nas en estado de discapacidad.

Tipo de Población Beneficiaria:



PERSONAS NATURALES Y/O UNIPERSONALES

(con o sin registro mercantil), agrupaciones, colectivos que hacen parte de las propuestas priorizadas de presupuestos participativos, mujeres en condición de cuidadoras, jóvenes barristas seleccionados por el consejo local de barras de San Cristóbal, concertaciones étnicas y población diferencial indicada por cada uno de los FDL y que cumplan con los requisitos establecidos para ser seleccionados. Los beneficiarios de las iniciativas de presupuestos participativos, dada la naturaleza de su proyecto, harán parte de esta clasificación de persona natural.



PERSONAS JURÍDICAS, AGRUPACIONES, COLECTIVOS

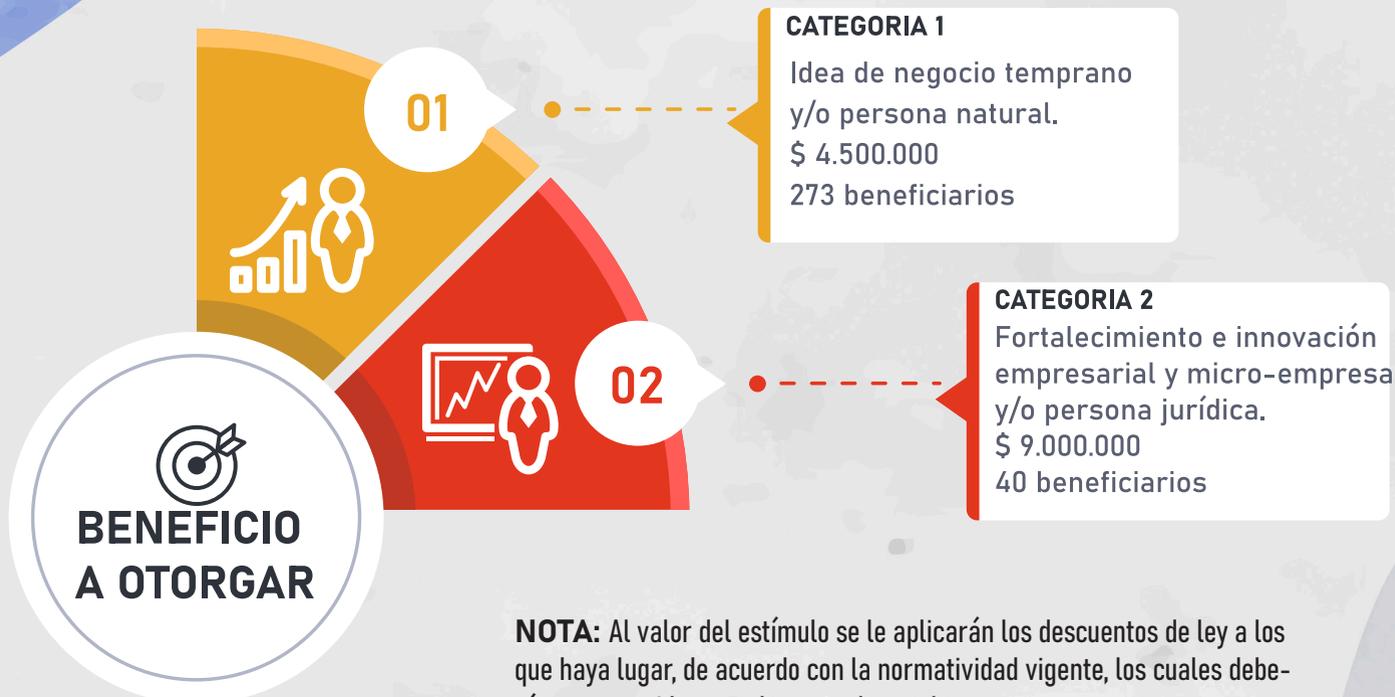
Personas naturales y/o unipersonales (con o sin registro mercantil) del sector cultural y creativo de la localidad de San Cristóbal: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, educación en artes, cultura y economía creativa, patrimonio cultural, actividades manufactureras de la economía creativa (artesanías), audiovisual, editorial, fonográfica, agencias de noticias y otros servicios de información, diseño, publicidad, medios digitales y software, y las demás líneas y áreas de la cadena de valor cultural y creativa. Los cuales conformen algún tipo de emprendimiento es estado temprano de las industrias culturales y creativas de la localidad de San Cristóbal, con una experiencia para emprendimientos y micro-empresas de mínimo (1) un año debidamente demostrable y que cumplan con los demás requisitos establecidos para ser seleccionados.

TOTAL DE RECURSOS POR UN MONTO DE:

\$ 1.755.000.000

Descripción del beneficio a otorgar:

Se otorgarán trescientos trece (313) incentivos, divididas en dos categorías con los siguientes montos económicos:



NOTA: Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.

Requisitos

CATEGORÍA

1

PERSONA
NATURAL

Presupuesto participativo: Confeccionando ilusiones

- Carta de intención
- Fotocopia del documento de identidad del responsable de la postulación
- Formulario de inscripción diligenciado
- Certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, en el que se evidencie que reside y/o ejerce su actividad económica en la localidad de San Cristóbal

CATEGORÍA

1

PERSONA
NATURAL

Idea de negocio temprano

- Carta de intención
 - Fotocopia del documento de identidad del responsable de la postulación
 - Formulario de inscripción diligenciado
- Certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, en el que se evidencie que reside y/o ejerce su actividad económica en la localidad de San Cristóbal
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural
- Un documento que acredite mínimo un año de existencia del emprendimiento. Para determinar el año de antigüedad de la unidad de negocio se puede aportar cualquiera de los siguientes soportes:
- Facturas del año inmediatamente anterior (con nombre, NIT o cédula, firma de proveedor, fecha de facturación y valor) que evidencie mínimo un año de transacciones realizadas.
 - Certificación que evidencie el desarrollo de la actividad económica expedida por un proveedor del emprendimiento con su respectivo RUT
 - Certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas, catálogos, entre otros

CATEGORÍA

2

**PERSONA
JURÍDICA /
AGRUPACIÓN**

Fortalecimiento e innovación empresarial y microempresa

- Carta de intención
- Fotocopia del documento de identidad del responsable de la postulación
- Formulario de inscripción diligenciado

- Certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, en el que se evidencie que reside y/o ejerce su actividad económica en la localidad de San Cristóbal
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del representante de la agrupación
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Un documento que acredite mínimo un año de existencia de la microempresa. Para determinar el año de antigüedad de la unidad de negocio se puede aportar cualquiera de los siguientes soportes:
 - Facturas del año inmediatamente anterior (con nombre, NIT o cédula, firma de proveedor, fecha de facturación y valor) que evidencie mínimo un año de transacciones realizadas.
 - Certificación que evidencie el desarrollo de la actividad económica expedida por un proveedor de la microempresa con su respectivo RUT
 - Certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas, catálogos, entre otros.

¿Quiénes NO pueden participar en la convocatoria?

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones en la formulación y puesta en marcha del presente proyecto.
- Servidores públicos, contratistas o entes de control que estén en el ejercicio de sus funciones y autoridad.
- Las personas naturales contratistas o funcionarios del FDLSC, o de la entidad con quien se haya suscrito el contrato del presente proyecto.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de FDLSC, o de la entidad con quien se haya suscrito el contrato para ofertar el proyecto, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del jurado, en el presente proyecto que evalúan, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).



Cadenas de Valor



Referente a los jurados:

Se cuentan para el proceso con seis (6) jurados, los cuales evaluarán todas las propuestas que cumplieron con toda la documentación de inscripción.

Dichos jurados deberán emitir una evaluación de todas las propuestas inscritas, con el fin de seleccionar los 313 ganadores, sobre las categorías anteriormente expuestas, bajo el mayor puntaje.

De dicha evaluación deberá existir un acta de deliberación en la que se encuentren incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

Criterios de Evaluación:



A

PERTINENCIA /APORTE

Argumentación, socialización e impacto del proyecto frente al proceso de reactivación económica cultural de la localidad de San Cristóbal (dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa).

PUNTAJE

0 a 30

B

CONCEPTO / PERTINENCIA

Concepto, objeto del proyecto, población objetivo y productos o servicio a socializar.

PUNTAJE

0 a 20

C

PARÁMETROS DEL VIDEO

Video del producto, servicio y/o intención de participar en el proceso.

PUNTAJE

0 a 20

D

DOCUMENTACIÓN

Cumplimiento de la documentación solicitada.

PUNTAJE

0 a 20

E

ENFOQUE SECTORES POBLACIONES

Priorización de enfoques poblaciones.

PUNTAJE

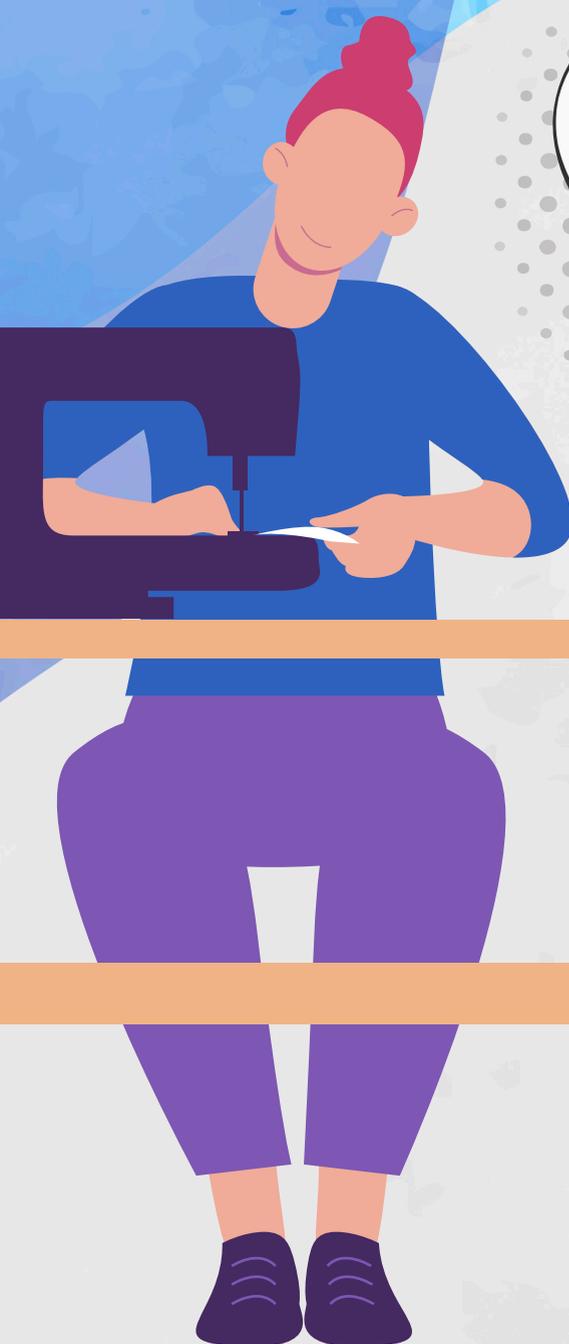
0 a 10

Derechos de los ganadores:

1. Recibir el estímulo en los 2 desembolsos previstos.
2. Disponer del acompañamiento del equipo de seguimiento.
3. Solicitar espacios de dialogo al Fondo de desarrollo local de San Cristóbal.
4. Disponer de capacitaciones acorde a las líneas de acción solicitadas.

Deberes de los ganadores:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores.
2. El ganador contará con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que recibe el correo electrónico notificando su aprobación en la convocatoria, para responder a través de la Carta de Aceptación, la cual se deberá remitir de manera física a la oficina de radicaciones de la Alcaldía local de San Cristóbal, manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa.
3. El/la beneficiaria del estímulo deberá constituir una (1) garantía de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (0%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y dos (2) meses más.
4. Asistir, participar y cumplir con la totalidad de las horas postuladas para la capacitación.
5. Asistir a las reuniones programadas desde el programa Fabrica de Ideas.
6. Ejecutar la propuesta y recurso económico según lo contemplado en el proceso de capacitación y es aprobada por los mentores.
7. Entregar a tiempo la documentación, informes y demás entregables que requiera la entidad y/o los mentores o coordinadores.
8. Frente al incumplimiento de la iniciativa o proyecto, se procederá a la activación de la póliza por el cubrimiento de la misma.
9. Frente a una posible cambio de representante, el ganador deberá asegurar que quien lo/la reemplace cumpla de manera idónea con la iniciativa y/o proyecto.



**Anímate y
participa !**

Nota: Una vez diligenciado debe guardar el formulario de inscripción en formato PDF, adjuntarlo y remitirlo al correo cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co con el asunto "postulación fábrica de ideas 2022-2023" y la categoría a la cual se presenta, junto con los documentos anexos que correspondan según las condiciones de participación de la convocatoria Fábrica de ideas 2022-2023. Posterior a la radicación usted recibirá un correo de notificación con su respectivo número de radicación de su propuesta.